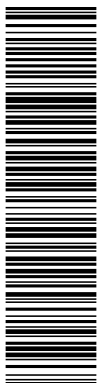


DOCUMENTO .Acta de JGL: 03 ACTA JGL 202500207 Extr. y Urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZ8FN-TQ9CL-MN040 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:27 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:36	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608968 RZ8FN-TQ9CL-MN040 F:01243B14AEF6E255DCB3A2C346B00BF12287) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



J.G.L.

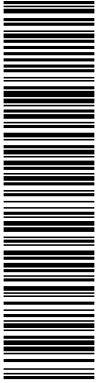
ACTA DE SESIÓN

EXTRAORDINARIA Y URGENTE

7 de febrero de 2025

DOCUMENTO Acta de JGL: 03 ACTA JGL 202500207 Extr. y Urg	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RZ8FN-TQ9CL-MN040 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:27 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:36

ESTADO
FIRMADO
27/02/2025 13:36



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608958 RZ8FN-TQ9CL-MN040 F101243B14AEF6F255DCB3A2C2A346B00BF12287) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: 03 ACTA JGL 202500207 Extr. y Urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZ8FN-TQ9CL-MN040 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:27 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:36	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 13:36



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Extraordinaria y Urgente** celebrada en primera convocatoria el día **7 de febrero de 2025**

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

- Dña. Carmen Yáñez Quirós.
- Dña. Silvia Fernández Gómez.
- Dña. Susana Fajardo Bautista.
- D. Antonio Luis Vélez Saavedra.
- D. Felipe González Martín.
- Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

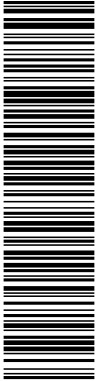
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 7 de febrero de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión extraordinaria y urgente conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusa su ausencia el Sr. Julio Cesar Fuster Flores.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Laura del Carmen Iglesias Cano y María del Pilar Amor Molina María; así como, los Sres. José Ángel Calle Suárez, Antonio Marín Pérez, excusando su ausencia la Sra. Catalina Alarcón Frutos. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de ór-

DOCUMENTO .Acta de JGL: 03 ACTA JGL 202500207 Extr. y Urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZ8FN-TQ9CL-MN040 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:27 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:36	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 13:36



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

gano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 13 horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-

En primer lugar, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda justificar la urgencia de esta sesión, dada la premura de uno de los temas a tratar, en concreto, la Agenda Urbana de Mérida, que precisa ser expuesta al público en la WEB municipal.

PUNTO 2.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

No se trata acta anterior.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PARA LOS DÍAS DE SEMANA SANTA PARA LA COLOCACIÓN Y RETIRADA DE VALLAS.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el pasado día 15 de enero de 2025 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato de Servicio de organización para los días de Semana Santa consistente en la colocación y retirada de vallas Expte 008CM.25, a propuesta de la Concejala- Delegada de Contrataciones.

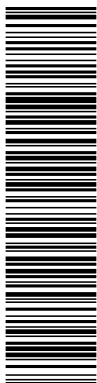
Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2026 y 2027 por importe total de 14.000,00€.

Visto el informe de la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

- a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.
- e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

DOCUMENTO .Acta de JGL: 03 ACTA JGL 202500207 Extr. y Urg	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RZ8FN-TQ9CL-MN040 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:27 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:36
	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 13:36



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual” la Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho compromiso de gastos futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 14.000,00 € en la partida presupuestaria 3380/22602, necesarios para la contratación del Servicio de organización para los días de Semana Santa de la colocación y retirada de vallas Expte 008CM.25, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (ejecución)	7.000,00 €
2027 (prórroga)	7.000,00 €
TOTAL	14.000,00 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal “Producción de bienes públicos de carácter preferente. Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida”.

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios 2026 y 2027, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, se dictara la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y com-

DOCUMENTO .Acta de JGL: 03 ACTA JGL 202500207 Extr. y Urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZ8FN-TQ9CL-MN040 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:27 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:36	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 13:36



prometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones proponente, así como a la de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS.

Por la Concejal Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el pasado día 3 de febrero de 2025 se inicia por Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones el procedimiento de contratación del **Servicio de revisión y mantenimiento integral de desfibriladores externos semiautomáticos (Expte. 019CM.25)**, a propuesta del Concejal-Delegado de Sanidad.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios **2026, 2027 y 2028** por importe total de **9.805,03 €**.

Visto el informe de la Intervención General y de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

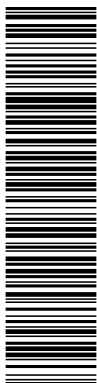
e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho compromiso de gastos futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO Acta de JGL: 03 ACTA JGL 202500207 Extr. y Urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZ8FN-TQ9CL-MN040 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:27 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:36	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 13:36



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 9.805,03€ en la partida presupuestaria 3110/22613, necesarios para la contratación del Servicio de revisión y mantenimiento integral de desfibriladores externos semiautomáticos, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (ejecución)	4.525,40 €
2027 (ejecución)	4.525,40 €
2028 (ejecución)	754,23 €
TOTAL	9.805,03 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal *“Producción de bienes públicos de carácter preferente. Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida”*.

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios 2026, 2027 y 2028, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

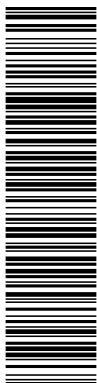
Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, se dictara la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones proponente, así como a la de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO PRIVADO DEL FESTIVAL DE CULTURA ASIÁTICA Y VIDEOJUEGOS MANGAFEST.

DOCUMENTO Acta de JGL: 03 ACTA JGL 202500207 Extr. y Urg	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RZ8FN-TQ9CL-MN040 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:27 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:36
	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 13:36



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la Concejal Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el pasado día 5 de febrero de 2025 se inicia por Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones el procedimiento de adjudicación para la contratación del Patrocinio privado del Festival de cultura asiática y videojuegos MANGAFEST (Expte. 013CM.25) a propuesta del Concejal-Delegado de Comercio.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios **2026 y 2027** por importe total de **6.000 €**.

Visto el informe de la Intervención General y de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho compromiso de gastos futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

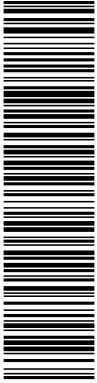
ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 6.000€ en la partida presupuestaria 4200/22612, necesarios para la contratación del Patrocinio privado del Festival de cultura asiática y videojuegos MANGAFEST, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (ejecución)	3.000 €
2027 (prórroga)	3.000 €
TOTAL	6.000 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales

DOCUMENTO .Acta de JGL: 03 ACTA JGL 202500207 Extr. y Urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZ8FN-TQ9CL-MN040 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:27 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:36	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 13:36



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

del Área de Gasto 4 del presupuesto municipal *“Actuaciones de carácter económico: Se integran en esta área los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica. Se incluirán también los gastos en infraestructuras básicas y de transportes; infraestructuras agrarias; comunicaciones; investigación, desarrollo e innovación*

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios **2026 y 2027**, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, se dictara la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones proponente, así como a la de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

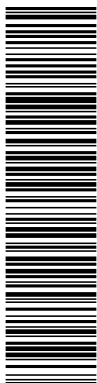
PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el pasado día 5 de febrero de 2025 se inicia por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones el procedimiento de adjudicación para la contratación del Servicio de mantenimiento del alumbrado público exterior y el suministro de electricidad para las dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida. Expte 020CM.25.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2026 y 2027.

Visto el informe de la Intervención General y de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

DOCUMENTO .Acta de JGL: 03 ACTA JGL 202500207 Extr. y Urg	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RZ8FN-TQ9CL-MN040 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:27 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:36
	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609858 RZ8FN-TQ9CL-MN040 F101243B14AEFE255DCB3A2C2A346B00BF12287) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho compromiso de gastos futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

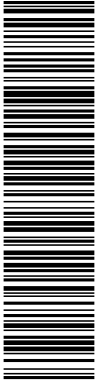
Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros, necesarios para la contratación del Servicio de mantenimiento del alumbrado público exterior y el suministro de electricidad para las dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida. Expte 020CM.25., de acuerdo con las siguientes anualidades:

Lote 1 Partida: 9200/21301 Servicio de Mantenimiento del alumbrado Exterior		Lote 2 Partida: 9200/22100 Suministro electricidad dependencias e instalaciones	
ANUALIDAD	IMPORTE	ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (ejecución)	83.333,34 €	2026 (ejecución)	751.119,04 €
2026 (prórroga)	166.666,66 €	2026 (prórroga)	1.502.238,07 €
2027 (prórroga)	83.333,34 €	2027 (prórroga)	751.119,04 €
TOTAL	333.333,34 €	TOTAL	3.004.476,15 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 9 del presupuesto municipal “Actuaciones de carácter general: Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización”.

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios 2026 y 2027 siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 03 ACTA JGL 202500207 Extr. y Urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZ8FN-TQ9CL-MN040 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:27 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:36	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608968 RZ8FN-TQ9CL-MN040 F:01243B14AEFE255DCB3A2C2A346B00BF12287) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, se dictara la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones proponente, así como a la de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PROYECTOS EUROPEOS, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada de Proyectos Europeos, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

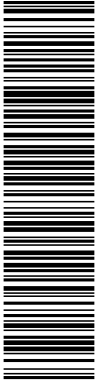
“Desde el Ayuntamiento de Mérida se ha elaborado la Agenda Urbana de la ciudad, alineada con la Agenda 2030. La Unión Europea establece que los territorios han de contar con una estrategia territorial integrada para poder acceder a fondos FEDER destinados al desarrollo urbano sostenible, para el periodo 2021-2027.

Este documento estratégico ha sido elaborado mediante un proceso participativo, contando con la implicación de representantes de los sectores público, privado, asociativo y la ciudadanía. Su contenido refleja un compromiso colectivo con los principios de sostenibilidad, inclusión y eficiencia que promueve la Agenda Urbana Española, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

En definitiva, este plan define las prioridades y líneas de actuación que orientan el futuro de nuestra ciudad, presentándose como una oportunidad para acceder a nuevas fuentes de financiación europea, nacional y autonómica. En este sentido, su aprobación permitirá a Mérida posicionarse como un referente en sostenibilidad, cohesión social y desarrollo urbano inteligente.”

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: 03 ACTA JGL 202500207 Extr. y Urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZ8FN-TQ9CL-MN040 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:27 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:36	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 13:36



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Agenda Urbana de Mérida compuesta por los siguientes elementos:

- Diagnóstico de la realidad urbana/rural, del cual se extraen los retos a abordar.
- Marco estratégico, que contiene los objetivos estratégicos y específicos.
- Plan de acción: contiene los proyectos que necesitamos acometer para abordar los retos detectados y alcanzar los objetivos establecidos
- Evaluación y seguimiento.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes para la ejecución del mismo, y a la Sección de Desarrollo Tecnológico, para su publicación en el Portal Web Municipal.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, PARA LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO 2º DEL ACUERDO DE 11 DE ABRIL DE 2024, EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS CHIRINGUITOS DE PROSERPINA.

Por la Concejala de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el procedimiento de arrendamiento de “Chiringuitos de la margen derecha del embalse de Proserpina”, emito propuesta de modificación de acuerdo de Junta de Gobierno Local, de acuerdo con los siguientes:

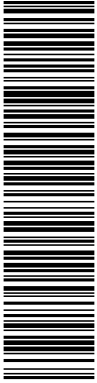
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 11 de abril de 2024, se acuerda iniciar el procedimiento para la nueva adjudicación de la explotación de los Chiringuitos números 1, 3, 4 y 5, sitos en la margen derecha del embalse de Proserpina.

SEGUNDO.- Mediante escrito de fecha 4 de febrero de 2025, el Concejal de Turismo, D. Felipe González Martín en base a un informe técnico de esa misma fecha, propone rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en lo referente al chiringuito n.º 3, en virtud de circunstancias sobrevenidas, por la inclusión, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística de Mérida: “Mérida Arqueológica, Natural e Inteligente”, financiado por los Fondos Next Generation y en convenio con la Consejería de Turismo de Extremadura en su actuación n.º 2: Adecuación del Entorno del Embalse Romano de Proserpina. Se trata de un proyecto de adecuación que incluye los chiringuitos números 2 y 3

En el marco del proyecto de adecuación mencionado y conforme a la propuesta de la Concejala de Turismo, se considera imprescindible modificar el acuerdo previamente adoptado, supri-

DOCUMENTO .Acta de JGL: 03 ACTA JGL 202500207 Extr. y Urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZ8FN-TQ9CL-MN040 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:27 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/02/2025 13:36	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 13:36



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

miendo la orden de inicio del expediente de arrendamiento correspondiente al chiringuito número 3, con el fin de garantizar la ejecución de las actuaciones previstas.”

Basado en lo anterior, la Delegada de Patrimonio formula propuesta para su aprobación.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Modificar el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2024, suprimiendo el inicio de la licitación con respecto al chiringuito número 3 de la margen derecha del embalse de Proserpina por su inclusión en el proyecto de adecuación del Entorno del Embalse Romano de Proserpina.

Segundo.- Comunicar a la Sección Municipal de Contratación y Patrimonio el desistimiento de la licitación del arrendamiento del chiringuito número 3.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos tramites sean necesarios para la ejecución del acuerdo, así como a las de Turismo, Hacienda y a la Sección de Gestión Tributaria, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.